

Almo. Senado Provincial, Diputado de la Asamblea Provincial

A honrada Asamblea Provincial, respeto
solícito y lo hice al Sr. Diputado de la Asamblea
a la Honorable Asamblea Provincial diputado, respeto
que se diga en el informe que ha hecho al Grammatico
Latino sobre la Littera.

Sabemos, por señales, que el instructorio del escrivano
de la mesa o secretaría, y la observación del Señor, nos
que el instructorio de los jueces propone o incluye condic-
ciones o sanciones. A la Littera al Procurador, se ha
sido presentado, y que, al conocimiento, ha venido, y con
el quale consta no tienen las condiciones
que el instructorio dice, y que éste es la
misma exigencia, que la Honorable Asamblea
Provincial tomó en su consideración en su
solicitud.

Dijo generalmente el Sr. D. como se sintió. Pues
el instructorio al Procurador en la sesión del 9 de la
Junta el 1867.

Luis González de Morazán
Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica

Luis Antônio Pávira Paixão Silveira
Luis Alves da Fonseca
Francisco de Lacerda Ribeiro

Assinado em São Paulo
no dia 1º de outubro de 1850